

182-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas dieciséis minutos del dieciséis de enero de dos mil diecinueve.-

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Jiménez, de la provincia de Cartago, por el “Partido Unión Costarricense Democrática”.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el Partido Unión Costarricense Democrática celebró el ocho de enero de dos mil diecinueve la asamblea cantonal de Jiménez, de la provincia de Cartago; misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo expuesto, la estructura cantonal de Jiménez se encuentra incompleta y quedó parcialmente integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO

CANTÓN JIMÉNEZ

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	303210757	KATTIA MARIA SALAS ACUÑA
SECRETARIO PROPIETARIO	302270567	JOSE MORA SANCHEZ
TESORERO PROPIETARIO	303070881	RITA MORA SANCHEZ
SECRETARIO SUPLENTE	303330647	GRETTEL CORTES GOMEZ
TESORERO SUPLENTE	301840405	VICTOR MANUEL FERNANDEZ MORA

FISCALIA

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	302990180	LUCIA MORA SANCHEZ

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	303210757	KATTIA MARIA SALAS ACUÑA
TERRITORIAL	302270567	JOSE MORA SANCHEZ
TERRITORIAL	303070881	RITA MORA SANCHEZ
TERRITORIAL	303330647	GRETTEL CORTES GOMEZ

Inconsistencia: El señor Roger Zamora Mesén, cédula de identidad número 303180942, designado como presidente suplente y delegado territorial presenta doble militancia con el partido Acción Ciudadana, por cuanto fue nombrado como delegado territorial en la asamblea cantonal de Jiménez, celebrada el dos de abril de dos mil dieciséis, y acreditado mediante resolución 518-DRPP-2017 de las doce horas treinta minutos del dieciocho de abril del dos mil diecisiete.

Así las cosas, se advierte al Partido Unión Costarricense Democrática que se encuentran

pendientes de designación el presidente suplente y un delegado territorial, para la debida subsanación, el señor Zamora Mesén deberá presentar la carta de renuncia al partido Acción Ciudadana, con el recibido por parte de esa agrupación política o si así lo desea el partido político, realizar nuevas designaciones de dichos puestos mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal.

El Partido Unión Costarricense Democrática deberá tomar nota sobre las inconsistencias señaladas y subsanar según lo indicado.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento referido.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento de cita y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/avh

C: Expediente N° 264-2018, Partido Unión Costarricense Democrática.

Ref.: 540 - **2019**